*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de mayo de 2018.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las presentes actuaciones la justicia de la Provincia de Río Negro. A tal fin, remítase la causa al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3, Secretaria Judicial Única, II Circunscripción Judicial, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Hágase saber al Juzgado Federal de General Roca, Provincia de Río Negro.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA